81

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia : PERTENENCIA AGRARIA Nº 2020-00007-00
Demandantes : ROSA DELIA LOPEZ DE CABALLERO y OTROS
Demandados : PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta que la demanda fue inscrita y aportadas las fotografías de la valla (fls. 56 y 75, respectivamente), de conformidad con lo previsto en el previsto en el artículo 375, numeral 7, inciso sexto del C.G.P inciso sexto del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., se ordena la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

De otra parte, como consta en el expediente, se allegó copia de la publicación del Edicto Emplazatorio de las PERSONAS INDETERMINADAS, (Fl. 73), publicación que se ajusta a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P. (Parágrafo 2º), de conformidad con el inciso quinto de dicho artículo, se ordena la inclusión de los emplazados en el Registro Nacional de Personas emplazadas, indicando su nombre, número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que los requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Si los emplazados no comparecen se les designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Consejo Superior de la Judicatura

024 25.08.2020.

Escaneado con CamS

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a3da73f8d3a0916735bb8d92ceb3990112800599af8d1d3392c60ccd68d791f5
Documento generado en 18/08/2020 05:53:14 p.m.

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Superior de la Judicatura

Escaneado con CamS